



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 029-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08893-2020, presentado por el administrado Sr. PEDRO GERMAN CHUMPIAZ CAMPOS identificado con DNI N°15361499, (quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector El Tambo, Anexo Rosario, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 33,637.70 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.12.2020
Plano: Perimétrico Ubicación U-01, firmado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP N°8970
Copia certificada DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA de Independización y Compraventa a favor Pedro Chumpiáz Campos
Recibo de pago N°21546 de fecha 28.12.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°064-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en el Sector El Tambo, Anexo Rosario, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE) en cuanto a la vía se puede acceder por un la Antigua Panamericana Sur - acceso a Rosario de Asia, hacia un camino carrozable con una sección de vía de 7.70 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°09-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.01.2021 solicitado por el administrado Sr. PEDRO GERMAN CHUMPITAZ CAMPOS identificado con DNI N°15361499, del predio ubicado en el Sector El Tambo, Anexo Rosario, Distrito de Asía, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 33,637.70 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), cuanto a la vía se puede acceder por un la Antigua Panamericana Sur - acceso a Rosario de Asía, luego hacia un camino carrozable con una sección de vía de 7.70 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAK CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 775739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 009-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº8893-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº08893-2020, del predio ubicado en el Sector El Tambo, Anexo Rosario, Distrito de Asia, Departamento de Lima, y con un área declarada de 33,637.70 m², con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***.

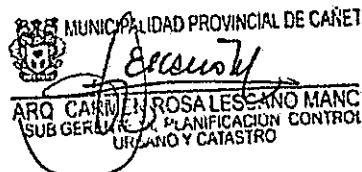
REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se puede acceder por la Antigua Panamericana Sur - acceso a Rosario de Asia, luego hacia un camino carrozable con una sección de vía de 7.70 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

PEDRO GERMAN CHUMPITAZ CAMPOS

DNI Nº15361499

San Vicente de Cañete, 18 de Enero de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado